

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

13927 *TWO-STREET PROPERTIES, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LA QUINTA PROPERTIES, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión

Conforme al artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que por decisiones del socio único de Two-Street Properties, S.L., y de La Quinta Properties, S.L., de 15 de julio de 2013, se acordó la fusión de estas sociedades consistente en la absorción por Two-Street Properties, S.L., de La Quinta Properties, S.L., lo que implica la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto Común de Fusión de 31 de mayo de 2013 redactado y suscrito por los administradores de las sociedades que se fusionan. Dichas decisiones del socio único de Two-Street Properties, S.L., y de La Quinta Properties, S.L., de 15 de julio de 2013, también aprobaron el citado Proyecto Común de Fusión y como balances de fusión, los cerrados por cada sociedad a 31 de diciembre de 2012.

La citada fusión se realiza conforme a los artículos 52.1, 49.1 y 42 de la LME. Se deja constancia de que: (a) al ser Otito Properties, S.A., dueña de todas las participaciones representativas del capital social de las sociedades absorbente y absorbida, no procede el aumento de capital, ni la emisión de nuevas participaciones de la sociedad absorbente, no habrá canje de participaciones, ni compensación complementaria en dinero; (b) no se efectuará modificación estatutaria alguna se la sociedad absorbente; (c) dicha sociedad continuará estando administrada por su actual Administrador único, la entidad Nueva Casa Lonja, S.L.; (d) la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será el 1 de enero de 2013; (e) no existirán en la sociedad absorbente titulares de participaciones de clases especiales o titulares de derechos especiales, distintos de los que concede la cualidad de socio; (f) no habrá ninguna ventaja atribuible a esta sociedad absorbente, ni a favor de los actuales administradores de ninguna de las sociedades que se fusionan. Todas estas circunstancias se ajustan al Proyecto Común de Fusión citado.

Según el artículo 43 y 44 de la citada Ley, se hace constar:

1.- El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener los textos íntegros de las citadas decisiones del socio único de Two-Street Properties, S.L., y La Quinta Properties, S.L., relativas a la fusión y del balance de fusión de dichas sociedades.

2.- El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada sociedad que se fusiona durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos por los que se aprueba la fusión, en los términos previstos en la LME.

Madrid, 14 de noviembre de 2013.- Nueva Casa Lonja, S.L., Administrador único de Two-Street Properties, S.L., y La Quinta Properties, S.L.

ID: A130064421-1

cve: BORME-C-2013-13927